

## CONTRATO DEL SUBCONTRATISTA DE OBRA

### **EJECUCIÓN DE TRABAJOS DE ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN LA OBRA: “CREACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE IDIOMAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA FRONTERA – DISTRITO Y PROVINCIA DE SULLANA – PIURA” DEL PROYECTO CON CUI N°2315808**

Conste por el presente documento, el Contrato Privado que celebran de una parte, La empresa **CONSORCIO PROGRESO**, (conformado por **Lan & Group Constructores SAC** Con RUC N° 20530036481 con Domicilio Legal en la calle Los Nogales Mz S-1 Lote 18, Urb. Miraflores del distrito de Castilla, Provincia de Piura, Departamento de Piura y **Arrieta Niño Luis Francisco** identificado con RUC N°10176407471, con Domicilio Legal en calle Edmundo Reusche MzB. Lote 7, Urb. El Golf del distrito de Piura, Provincia de Piura, Departamento de Piura; nombrando como Representante común del Consorcio Progreso al Sr. **Edgardo Alejandro Cruz Ocaña** con DNI N°. 40950801, a quien en adelante se le denominará “**LA CONTRATISTA**” y de la otra parte el Sr. Santos Antenor Moreno Santillán con DNI N.º41056768 y RUC N° 10410567682 con domicilio legal en Los Pinos Mz. N Lote 01- Vía Judicial -Esperanza, del Distrito de Trujillo, Provincia Trujillo, Departamento La Libertad, a quién en adelante se le denominará “**EL SUBCONTRATISTA**”; bajo los términos y condiciones siguientes:

#### CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

1.1. **LA CONTRATISTA**. - es una persona jurídica de derecho privado constituida bajo el régimen de la sociedad anónima cerrada, cuyo objeto social principal es la actividad de la construcción y afines.

LA CONTRATISTA dentro de sus actividades, viene ejecutando la Obra:  
**“CREACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE IDIOMAS DE LA UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE LA FRONTERA – DISTRITO Y PROVINCIA DE SULLANA – PIURA”  
DEL PROYECTO CON CUI N°2315808**

1.2. **EL SUBCONTRATISTA**. - es una persona natural de derecho privado, con experiencia en el rubro de ENCOFRADO Y DESENCOFRADO.

#### CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO

2.1 **LA CONTRATISTA** encarga a **EL SUBCONTRATISTA** la ejecución de los trabajos de ENCOFRADO Y DESENCOFRADO según el presupuesto, que, firmado por las partes, se une a este contrato como Anexo N°01.

CONSORCIO PROGRESO

Edgardo Alejandro Cruz Ocaña  
REPRESENTANTE COMÚN

41056768

Ace

Los precios pactados entre las partes por la ejecución de los trabajos en obra son a todo costo, esto comprende personal, materiales, herramientas y equipos, necesarios para cumplir con las partidas contratadas según el Expediente Técnico de obra.

### **CLAUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO**

- 3.1 El monto del Contrato por la ejecución de los trabajos de Encofrado y Desencofrado por EL SUBCONTRATISTA será según lo descrito en el Anexo N°01, al final del Contrato será establecido según la verificación de los metrados en campo por los trabajos realizados y que estarán a cargo del Ingeniero Residente y asistencia y serán liquidados a precios unitarios, quedando establecido que EL SUBCONTRATISTA no podrá solicitar reconocimiento económico adicional por ningún concepto.
- 3.2 Se entregará adelantos económicos para dar inicio a los trabajos en obra por el monto de S/20,000.00 (VEINTE MIL CON 00/100 SOLES), se realizarán descuentos respectivos con respecto a las cantidades de materiales que se obtendrán de almacén por parte de Contratista a partir de la primera valorización, o valorizaciones siguientes de ser el caso.
- 3.3 EL SUBCONTRATISTA presentará su valorización quincenal y se cancelarán, como plazo máximo, antes de los quince días siguientes que corresponde la valorización. Asimismo, deberá adjuntar la factura correspondiente.  
La conformidad de los metrados ejecutados estará a cargo del Residente de la Obra designado por LA CONTRATISTA.

### **CLAUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN**

- 4.1 El plazo de culminación es de acuerdo a la programación de los trabajos establecidos por la Contratista, se trabajará bajo una metodología ágil de tal manera de cumplir con los hitos entregables de acuerdo a la programación contractual de obra.

### **CLAUSULA QUINTA: OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES**

- 5.1 Las obligaciones y responsabilidades de LA CONTRATISTA son:
- 0.1.1 Proporcionar a EL SUBCONTRATISTA los planos y especificaciones técnicas correspondientes a las partidas sub contratadas, a efectos de que desarrolle sus labores.
  - 0.1.2 Se obliga a pagar los compromisos económicos acordados con EL SUBCONTRATISTA en los plazos previstos.
  - 0.1.3 Supervisará constantemente los trabajos indicando un orden de avance a EL SUBCONTRATISTA.

41086968

CONSORCIO PROGRESO

Eduardo Alejandro Cruz Ocaña  
REPRESENTANTE COMUN

5.2 Las obligaciones y responsabilidades de EL SUBCONTRATISTA son:

- 5.2.1 Proporcionar el personal idóneo para la ejecución de los trabajos de **ENCOFRADO Y DEENCOFRADO** en la obra indicada en la cláusula primera.
- 5.2.2 Todos los trabajos se harán de acuerdo a los planos, especificaciones técnicas y documentos entregados a EL SUBCONTRATISTA para su realización de los mismos.
- 5.2.3 LA CONTRATISTA solicitará y verificará a EL SUBCONTRATISTA el cumplimiento de la calidad y características de los trabajos a realizar, los mismos que estarán de acuerdo a las Especificaciones Técnicas indicadas en el Expediente Técnico.
- 5.2.4 Proporcionar y dirigir en estrecha coordinación con el Ingeniero Residente de Obra, los trabajos de **ENCOFRADO Y DEENCOFRADO** en la obra indicada en la cláusula primera, de acuerdo al Expediente Técnico.
- 5.2.5 Respetar la jerarquía del Ingeniero Residente de Obra que LA CONTRATISTA ha designado para los trabajos de la obra indicada en la cláusula primera.
- 5.2.6 Contar con herramientas y equipos en perfectas condiciones de uso.
- 5.2.7 Corregir las observaciones que pueda plantear la Residencia de Obra encargada por LA CONTRATISTA, así como las observaciones planteadas por la Supervisión de la ENTIDAD, de ser el caso.
- 5.2.8 Retirar de la obra, el personal que, a criterio de la Residencia de Obra encargada por LA CONTRATISTA, pueda resultar inadecuado para el desarrollo de los trabajos.
- 5.2.9 El SUBCONTRATISTA debe proveer a su personal de implementos de seguridad como: cascos, guantes, zapatos, uniformes, arnés, etc., y todo lo que sea necesario para la realización de los trabajos, debiendo coordinar con LA CONTRATISTA las características de los mismos. Pudiendo LA CONTRATISTA, suspender o retirar a cualquier trabajador que no cumpla con los implementos de seguridad.
- 5.2.10 Todo el personal que EL SUBCONTRATISTA contrate para la ejecución de los trabajos estará bajo su total y absoluta dependencia y autoridad, y no tendrá ninguna relación con LA CONTRATISTA. En consecuencia, EL SUBCONTRATISTA asume la responsabilidad total de todas las obligaciones laborales, patronales y sociales con respecto a dicho personal, liberando expresamente a LA CONTRATISTA de toda obligación, relación o responsabilidad de carácter laboral con respecto a dichos trabajadores.
- 5.2.11 Presentar oportunamente los pagos correspondientes de sus obligaciones tributarias y laborales, al Residente de Obra y Administrador de Obra a efectos de poder valorizar su avance.

89795017

CONSORCIO PROGRESO

Eduardo Alejandro Cruz Ocaña  
REPRESENTANTE COMÚN

5.2.12 Se le retendrá el 5% del monto en cada Valorización presentada por EL SUBCONTRATISTA, como garantía, con el fin de respaldar los trabajos que fuesen observados por el cliente.

#### **CLAUSULA SEXTA: RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN**

- 6.1 El trabajo que efectuó EL SUBCONTRATISTA deberá ser aprobado por LA CONTRATISTA, a través de los controles y pruebas correspondientes cuyos resultados se verificarán en los formatos y/o documentos que ésta emita al respecto, a efectos de garantizar el levantamiento de observaciones que se pudiera realizar, de ser el caso.
- 6.2 La liquidación será simple, contrastando los pagos efectuados de LA CONTRATISTA a EL SUBCONTRATISTA, contra el monto contratado según se precisa en la cláusula tercera. Si hubiera saldos a favor de EL SUBCONTRATISTA serán abonados por LA CONTRATISTA en el plazo máximo de 30 días calendario.

#### **CLAUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

- 7.1 LA CONTRATISTA retendrá el 5% del monto total a EL SUBCONTRATISTA en cada valorización como garantía, con el fin de respaldar los trabajos que fuesen observados por el cliente.
- 7.2 Al liquidar la obra el monto retenido acumulado como garantía será devuelto a EL SUBCONTRATISTA, después que éste haya subsanado los vicios o defectos que se le hayan indicado.

#### **CLAUSULA OCTAVA: PENALIDADES**

- 8.1 En el caso que EL SUBCONTRATISTA conforme al plazo previsto, incurriera en mora por no entrega de los trabajos objeto del presente contrato sin causa aparente, sin necesidad de notificación escrita será sancionado con una multa equivalente a mil del monto total del contrato por cada día de retraso; mora que ser deducible al pago del saldo pendiente a la cancelación.
- 8.2 Si en el caso que EL SUBCONTRATISTA, decida abandonar los trabajos, durante la ejecución de la Obra, se le retendrá el 50% del monto total a EL SUBCONTRATISTA de las valorizaciones pendientes hasta el momento, con el fin de respaldar los trabajos que fuesen observados por el cliente y garantizar el cumplimiento del mismo.

89695014



CONSORCIO PROGRESO

Edgardo Alejandro Cruz Ocaña  
REPRESENTANTE COMÚN

## **CLAUSULA NOVENA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

9.1 El presente contrato se resolverá, siempre que medien las siguientes causales:

9.1.1.1 Por incumplimiento de los términos del presente Contrato de cualquiera de las partes.

9.1.1.2 Por acuerdo de ambas partes fijándose en trato directo las compensaciones que correspondan.

En cualquiera de los casos, deberá existir una comunicación por escrito con un plazo de dos días como mínimo.

## **CLAUSULA DECIMA: JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA**

10.1 Las partes suscribientes del presente contrato, se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Jueces Tribunales de la ciudad de Piura a efectos de dirimir cualquier controversia surgida de la ejecución del mismo.

Estando las partes conformes con el contenido del presente contrato, las suscriben en señal de conformidad en original y tres copias en Piura a los días 22 de enero del 2024.

CONSORCIO PROGRESO

Edgardo Alejandro Cruz Ocaña

REPRESENTANTE COMÚN

LA CONTRATISTA

CONSORCIO PROGRESO

EL SUBCONTRATISTA

SANTOS A. MORENO SANTILLAN

**ANEXO N° 01**  
**PRESUPUESTO SUB CONTRATISTA**

DESCRIPCION	PRECIO S/IGV POR M2
<b>ENCOFRADO Y DEENCOFRADO RUSTICO TECHOS ALIGERADOS, VIGAS DE CIMENTACION, PLATEA Y RAMPAS DE ESCALERA</b>	<b>S/ 39.00</b>
<b>ENCOFRADO Y DEENCOFRADO CARAVISTA</b>	<b>S/ 58.50</b>
<b>ENCOFRADO Y DEENCOFRADO RUSTICO CANALETAS, VEREDAS Y COLUMNETAS</b>	<b>S/ 40.00</b>

- LOS PAGOS SERAN QUINCENALES, PREVIA PRESENTACIÓN Y REVISIÓN DE LA VALORIZACIÓN CORRESPONDIENTE.
- SE RETENDRA EL 5% DE LA VALORIZACIÓN CORRESPONDIENTE.
- LOS TRABAJOS REALIZADOS, SE CONSTATARÁ Y REVISARA POR LOS PROFESIONALES A CARGO DE LA OBRA, Y SE REALIZARAN LAS INDICACIONES RESPECTIVAS DE SER EL CASO.

**CONSORCIO PROGRESO**

**Edgardo Alejandro Cruz Ocaña**  
REPRESENTANTE COMÚN

**LA CONTRATISTA**  
**CONSORCIO PROGRESO**

**EL SUBCONTRATISTA**  
**SANTOS A. MORENO SANTILLAN**

# PRESUPUESTO DE ENCOFRADO Y DESENCOFRADO O

## BRA: UNIVERSIDAD LA FRONTERA

Conste en este presupuesto del señor **SANTOS ANTEÑOR MORENO SANTILLÁN** con RUC N° **10410567682**, con domicilio en **LA MZ P LOTE 72 PASAJES SANTA ROSA URBANIZACIÓN VALLE DEL SOL (LAREDO TRUJILLO)**, los trabajos a realizarse en la siguiente descripción.

<b>ANEXO 1</b>	ENCOFRADO CARAVISTA S/.58.50 MT2 SIN IGV ✓ OK. ENCOFRADO CARAVISTA S/.69.03 MT2 CON IGV  INCLUYE MADERA TORNILLO, TRIPLAY, PIE DERECHO, ALAMBRE 8, CLAVOS, OCCHAVOS Y DESMOLDANTE O CHEMALAC.
<b>ANEXO 2</b>	ENCOFRADO RUSTICO TECHOS ALIGERADOS Y VIGAS CIMENTACION Y PLATEA ENCOFRADO RUSTICO S/.39.00 SIN IGV ✓ OK ENCOFRADO RUSTICO S/.46.02 CON IGV
<b>ANEXO 3</b>	INCLUYE IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD: <ul style="list-style-type: none"><li>• ZAPATOS</li><li>• PANTALONES</li><li>• GUANTES</li><li>• LENTES</li><li>• CASCOS</li><li>• ARMESES</li></ul>
<b>ANEXO 4</b>	ENCOFRADO RUSTICO DE CANALETAS Y VEREDAS Y COLUCNETAS ENCOFRADO RUSTICO S/.40.00 SIN IGV ENCOFRADO RUSTICO S/.47.20 CON IGV
<b>ANEXO 5</b>	NO INCLUYE ACROS O ALDAMIOS NORMADOS
<b>ANEXO 6</b>	LOS PAGOS SERÁN QUINCENALES
<b>ANEXO 7</b>	TRANSPORTE DE PIURA A SULLANA 50% TODOS LOS TRANSPORTES QUE HAYAN
<b>ANEXO 8</b>	ADELANTO DE S/.30,000.00
<b>ANEXO 9</b>	LOS PAGOS SERÁN QUINCENALES

PIURA 08 ENERO DEL 2024

  
Santos Antenor Moreno S.  
RUC: 10410567682

## SANTOS ANTENOR MORENO SANTILLÁN

SUB CONTRATO : SANTOS ANTENOR MORENO SANTILLÁN  
OBRA : UNIVERSIDAD LA FRONTERA  
RAZÓN SOCIAL : SANTOS ANTENOR MORENO SANTILLÁN.  
DIRECCIÓN : MZ LOTE 72 VALLE SOL TERCERA ETAPA- TRUJILLO  
N° RUC O DNI : 10410567682  
CORREO ELECTRONICO : [antenor10moreno@gmail.com](mailto:antenor10moreno@gmail.com)  
CELULAR : 949422855  
BANCO Y N° DE CUENTA : BCP-57094603365007  
CUENTA DE DETRACCIÓN: 00741321440

PIURA, 08 ENERO DEL 2024

  
-----  
**Santos Antenor Moreno S.**  
RUC: 10410567682